# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

### DECRETO EXENTO Nº1192.-

Departamento Educación PCAC/FMGR/SCG/FOC/elr

SANTA CRUZ, 17 de Abril 2020.-

#### VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°09 de la Directora del **Jardín Infantil La Finca** al Director del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra recarga de gas licuado.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 502 en la cuenta 215.22.05.003.001.001, JUNJI-VTF.
- 5.- Según Orden de Compra 3863-188-CM20 en estado guardada.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos Jardines infantiles del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a JUNJI-VTF, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.05.003.001.001.

## DECRETO EXENTO Nº1192.-

- 1.- AUTORÍCESE, compra de recarga gas licuado a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa ABASTIBLE S.A RUT Nº 91.806.000-6 por un monto de \$303.636 IVA INCLUIDO Orden de compra 3863-188-CM20, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, JUNJI-VTF.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.05.003.001.001 JUNJI-VTF.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.

LIDAD DE

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

PAOLA DEL C. ACUÑA CECERES
Administrador Municipal

C.C.

\* Alcaldía

(1)

\* Finanzas

(1)